

**IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 DE MÉRIDA**

*EDICTO de 26 de febrero de 2016 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento de divorcio contencioso n.º 601/2014.*  
(2016ED0090)

D. José Antonio Pantojo Falero, Letrado de la Administración de Justicia, del Jdo. 1.ª Inst. e Instrucción n.º 2 de Mérida, por el presente,

**ANUNCIO:**

En el presente procedimiento Divorcio Contencioso 601/14 seguido a instancia de Valentina Stingeru frente a Paul Iuliam Stingeru se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

**SENTENCIA N.º 25/16**

En Mérida, a 22 de febrero de 2016.

Vistos por mí, D.ª M.ª Victoria Dávila Arévalo, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Mérida, los autos del procedimiento de divorcio contencioso a instancia de D.ª Valentina Stingeru, como demandante, representada por el Procurador D. Juan Luis García Luengo y asistida de la Letrada D.ª Manuela Cordero Rangel, contra D. Paul Iulian Stingeru, en situación procesal de rebeldía, y el Ministerio Fiscal en interés de los hijos menores del matrimonio y atendiendo a los siguientes,

**FALLO**

Que estimando la demanda formulada por D.ª Valentina Stingeru contra D. Paul Iulian Stingeru, debo declarar y declaro la disolución por causa de divorcio del matrimonio contraído por los litigantes en fecha 10 de septiembre de 2010 en Sevilla, fijando las siguientes medidas:

1. Por ministerio de la ley los cónyuges podrán vivir separados y cesa la presunción de convivencia conyugal; quedan revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado al otro; y, salvo pacto en contrario, cesa la posibilidad de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.
2. Las medidas fijadas en el fundamento de derecho tercero de esta sentencia.

Sin especial pronunciamiento en cuanto a las costas.



Una vez que esta sentencia quede firme comuníquese la misma al Encargado del Registro Civil del lugar de inscripción del matrimonio.

Y encontrándose dicho demandado, Paul Iuliam Stingheru, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Mérida a veintiséis de febrero de dos mil dieciséis.

El Letrado de la Administración de Justicia